



RAD.: PMSPM 332-2022

San Pedro de los Milagros, (Ant.), 23 de noviembre de 2022

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

San Pedro de los Milagros, Antioquia

E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA CUESTIONARIO DE CONTROL POLÍTICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

Me permito dar respuesta al Cuestionario que se me pone en conocimiento:

1. Qué acompañamiento realiza la Personería Municipal a las Personas Privadas de la Libertad?: A esta Población se les da todo el acompañamiento, desde que inicié en este puesto se le ha hecho seguimiento a esta Población, para el día 17 de noviembre de 2020 se abrió una Acción Preventiva para que la Administración Municipal comenzara a arreglar la Sala de Detención Preventiva de la Estación de Policía que tenía humedad, para que se comenzaran a trasladar las PPL y no se hizo alegando que no podían hacerse modificaciones a la Estación de Policía, tuvo que presentarse para el mes de agosto de 2021 una Acción de Tutela que salió avante para el día 12 de octubre de 2021, la cual fue confirmada en Segunda Instancia por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, donde se logró que la Administración Municipal arreglara la Humedad de esta Sala de Detención Preventiva y que el INPEC comenzara con todos los traslados de los PPL que venían hacinados para el año 2020-2021. Cada dos (2) meses se hace visita a la Estación de Policía para mirar las condiciones en que se encuentran los PPL, se hace contacto con los Defensores Públicos cuando éstos los necesitan y no han venido a visitarlos, cuando tienen solicitudes por resolver o dudas antes de una Audiencia, cuando no saben quién es su Defensor Público, etc., etc., tenemos muy buen contacto con el Comandante de Estación entonces la Personería se mantiene enterada de todos los pormenores de esta Población. Se sigue insistiendo con los traslados de las personas privadas de la libertad para que de esta forma pueda mantenerse la sala de detención preventiva y transitoria sin tantas personas detenidas y las que estén puedan se encuentren en buenas condiciones.



2. Qué acompañamiento se hace desde la dependencia a la población víctima de la violencia?: Toda, nosotros les ayudamos y les hacemos acompañamiento desde sus diferentes ejes, desde la Mesa Municipal de Víctimas ya que la Personería es la Secretaria Técnica de esa Mesa, allí nos enteramos de todo lo que requieren las personas víctimas de la violencia, hacemos seguimiento al Plan de Trabajo de la Mesa para que efectivamente se desarrolle en todo el año, esta población cuenta con toda la asesoría desde la Personería Municipal como Secretaria Técnica de la Mesa Municipal en los diferentes temas que se traten; en el Comité de Justicia Transicional también se tiene el acompañamiento por parte de la Personería Municipal en éste se le hace seguimiento a la política pública que se tiene para las víctimas y al Plan de Acción Territorial que se desarrolla desde la Administración Municipal, en ese espacio se mira a qué población se ha beneficiado desde la Administración Municipal con los proyectos y programas que tiene el ente territorial, también se pone en conocimiento todos los temas que sean de interés de la población víctima de la violencia a todos los integrantes de este Comité. Desde la Personería Municipal se le hacen a la Unidad de Víctimas todos los Derechos de Petición que tienen que ver con solicitudes sobre las indemnizaciones o entregas de ayudas que requieran, todas las reposiciones y apelaciones que la Población Víctima va a presentar ante la Unidad de Víctimas, también se les colabora con el envío de la documentación ante la Unidad de Víctimas. También desde la Personería se atiende y se asesora a toda la población víctima de la violencia. Se emprenden todas las acciones necesarias para que esta población cuando se encuentra en estado de vulneración sea atendida por la Administración Municipal.
3. Desde la Personería, cuál ha sido el acompañamiento con las Instituciones Educativas?: Desde las Diferentes Mesas y Comités en donde hagan parte las Instituciones Educativas – Comité Municipal de Convivencia Escolar - COMPOS – Mesa de Infancia y Adolescencia - hacemos acompañamientos a las Instituciones Educativas con los temas que son de gran importancia para la población y en donde deba hacer parte la Personería Municipal, a esta población le hicimos y le seguimos haciendo un gran acompañamiento con el PAE, porque con esta acción nos dimos cuenta de otras falencias que debían arreglarse en las Escuelas Rurales como lo era el agua potable, y en donde se corroboró en qué condiciones estaban los Establecimientos Educativos, qué faltaba por entregarse y arreglarse tanto en las locaciones como en el resto del establecimiento educativos, de qué forma se estaba entregando el PAE y qué productos se tenían que cambiar, también se dio acompañamiento en el segundo semestre cuando se demoró la Contratación para el PAE y esto perjudicó enormemente la población que depende de esta ayuda alimentaria: Se pudo concluir que el PAE debía hacerse en lo posible con preparación en sitio, que debía cambiarse la leche y las pastas, que la fruta debía llegar en buen estado y que la calidad de todos los productos debían ser entregados en buen estado y sin estar vencidos. Esta información se le entregó al señor Alcalde en un Comité de Seguimiento Territorial del PAE, en donde él tomo decisiones y la situación puede decirse que tuvo un



cambio, en estos días se debe presentar un informe por parte de la Administración Municipal – Dirección Local de Salud que nos diga cómo quedamos con el PAE para el año entrante, si hubo contratación con la gobernación o cómo se va a hacer para el año entrante con la disponibilidad de recursos para que el PAE pueda comenzar en el tiempo que se exige. No hemos tenido conocimiento de otros temas que tengan que ver con los Establecimientos Educativos.

4. Qué controles se han venido haciendo para la vinculación de aquellas personas que se vienen asentando en el municipio, como foráneos, venezolanos y otros?: Controles ninguno, dentro de la Directiva que se la a la Personería Municipal desde el Gobierno Nacional y la Procuraduría General de la Nación, esta población debe ser atendida como la demás población si se encuentran dentro del Municipio de San Pedro de los Milagros, los ayudamos si necesitan solicitar documentación ante Migración Colombia, para que sean atendidos en Salud, para que se les den los trámites ante la Registraduría si necesitan Registro Civil de Nacimiento para un menor, asesoría en laboral si tienen que reclamar el pago de prestaciones laborales, mirar que en los procesos penales que se les adelanten ante la Fiscalía por algún delito se le garanticen como a toda las demás personas todos sus derechos fundamentales.
5. Durante su viaje a Europa, ¿Quién quedo como personero encargado?, ¿Era abogada (o)?, ampliar en debida forma esta información: Durante mi capacitación en Europa nadie quedó de Personero Encargado porque yo estaba en una Capacitación no en vacaciones, tampoco en una licencia no remunerada, entonces seguía ejerciendo mis funciones como Personera Municipal, sin embargo hice un esfuerzo enorme para nombrar a una Abogada en Apoyo, a la doctora Liceth Ramírez Bedoya para que estuviera en la Personería Municipal en esos días, para que resolviera los temas de relevancia que se presentaran en la Personería, para que asistiera a las Reuniones en las que debe estar la Personería Municipal, para que la población siguiera teniendo ese acompañamiento que siempre ha tenido por parte de la Personería Municipal.
6. Desde la Personería como Ministerio Público se le hace control al ejecutivo en el desarrollo del cumplimiento de todos los proyectos que benefician las comunidades?: La Personería Municipal quiere hacerlo, control a todos los Proyectos que tiene la Alcaldía Municipal pero no tengo ni el tiempo, ni tenemos personal para ello, recordemos que la Personería cuenta con dos (2) integrantes la Personera y la Secretaria Ejecutiva, además de todas las otras funciones, acompañamientos que debemos hacer, intervenciones etc., comenzamos a hacerle seguimiento a las dos (2) grandes obras que tiene el Municipio pendiente por continuar su Construcción, terminación y entrega que son el Centro Regional del Norte de Antioquia y la Construcción de la Institución Educativa Escuela la Normal Superior señor de los Milagros Sede Principal, comenzamos desde el mes de marzo de 2022 hemos solicitado información y se ha preguntado sobre las acciones que ha realizado la Administración Municipal para hacer efectivo el cumplimiento y la terminación de dichas obras, la Administración alega un incumplimiento por parte del



San Pedro de los Milagros

Contratista y ya se le ha sugerido que se tienen que presentar las Acciones Judiciales correspondientes para que se de el total cumplimiento del Contrato, además de que existen una pólizas de cumplimiento que también pueden hacer efectivas. También se le ha hecho seguimiento al P.A.E. como ya lo expliqué ya que se ha visto afectado por el comienzo del Programa, por la alimentación que se estaba entregando, en donde se sugirió que se diera preparación en sitio. También se ha hecho seguimiento a los PPL, a la Población Víctima del Conflicto Armado para que se cumpla con lo pactado P.A.T., a las vías terciarias en los que la población ha conformado veedurías para hacerles seguimiento.

7. ¿Desde la Personería qué acompañamiento se le hace a la población rural y de escasos recursos en sus quejas y peticiones?: Todo el apoyo y acompañamiento que han necesitado, los requerimientos necesarios para que las entidades les den la respuesta que necesiten, las acciones judiciales si es del caso. La población de escasos recursos es la que más visita nuestra oficina, ellos se han sentido atendidos y acompañados por la Personería Municipal. Se van a iniciar acciones para que se le dé a la Población que necesita Agua Potable y de ahí quién debe encargarse de proveerla, la misma población se ha encargado de llevarme las solicitudes para mirar de qué forma proceder, porque es un hecho que no tienen agua potable, en las veredas, incluso algunos del área urbana y la administración municipal ya les ha dado algunas respuestas que consideran no son asertivas a sus necesidades. Entonces se va a mirar de qué forma se procede para amparar a esta población que está pendiente de respuestas. También la población de la vereda la Clarita que les siguen diciendo que ellos no pertenecen al Municipio de San Pedro de los Milagros entonces no van a hacerles la visita para saber el puntaje de estratificación, se considera desde la Personería Municipal que es un tema que debe quedar claro para esta población.
8. ¿Qué procedimiento y soluciones se dan a las remisiones y quejas que realiza la Procuraduría General de la Nación?: Se atienden todas y cada una de las remisiones y quejas que hace la Procuraduría General de la Nación a la Personería Municipal, se les va dando trámite a medida y en el orden que llegan, si es del caso y hay alguna con determina urgencia para intervenir de esa forma se le da la prelación correspondiente.
9. ¿Está prestando la Personería servicios de asesoramiento legal y representación judicial a los sampedreños?, ¿En cuántos procedimientos y en qué materia?: Se debe aclarar que nosotros como Personería Municipal podemos dar asesoría legal en las materias que tengamos conocimiento, pero NO representación judicial porque esto significaría tener un poder del usuario e irnos ante los Juzgados, notarías o alguna otra entidad a adelantar un proceso jurídico en representación del usuario, es decir, litigar y no podemos hacerlo está prohibido en la norma. Sí prestamos asesoría legal en familia, civil, laboral, penal, administrativo. Podemos decir que en el mes podemos asesorar de 120 a 130 personas en las materias que se enlistan.



San Pedro de los Milagros

10. ¿En qué horario está prestando servicio al público la Personería?: La Personería Municipal tiene horario de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:30 pm de lunes a jueves, los viernes de 8:00 am a 12:00 am. y de 1:00 pm a 5:00 pm.
11. ¿La Personería asiste a los procedimientos de policía, tránsito y de familia en los que se encuentra vinculado un menor de edad?, ¿Cuántos?: Sí, la Personería Municipal asiste y acompaña los procedimientos de Policía, Tránsito y los de la Comisaría de Familia cuando se me solicita el acompañamiento, cuando la Personería considera que se deben acompañar, cuando se le solicita por parte de alguna entidad, cuando algunas de las partes lo solicita ante la Personería Municipal. Les relaciono los acompañamientos que se han realizado a cada una de las entidades. Para el año 2020 ante la Comisaría de Familia: 1. El día 14 de agosto de 2020 apoyo a traslado de dos (2) adolescentes Lorena Patricia Rico Martínez y Sebastián Ortega Jiménez. 2. 27 de agosto de 2020, notificación demanda filiación extramatrimonial de Alba Lucía Álvarez Zabala con el menor Salomé Álvarez Zabala. 3. El día 22 de septiembre de 2020 seguimiento a proceso de menor de edad Siobhan Correa Avendaño. 4. El día 22 de septiembre de 2020 seguimiento a proceso de adolescente David Santiago Cadavid Arcila. 5. El día 7 de octubre de 2020 Verificación de Derechos de Adolescentes de la menor María Catalina Castañeda Narváz. Para el año 2021 en la Comisaría de Familia: 1. El día 15 de febrero de 2021 proceso de Violencia Intrafamiliar con menores de edad Chiquinquirá Echeto Ferrer, Jerber Madueño Esneto, Sofía Madueño. 2. 12 de octubre de 2021 caso de mendicidad con menor de edad. Para el año 2022: 1. 27 de enero de 2022 Acompañamiento que se le hace a la joven Paula Andrea Gutiérrez Gómez, 2. 28 de enero de 2022 acompañamiento para visita al hogar de paso, verificación de documentación, 3. 10 de mayo de 2022 Notificación de PARD JJMM, 4. 27 de mayo notificación de PARD AAO, 5. Notificación de PARD JSS Y OTROS, 6. 24 de junio de 2022 Notificación PARD VYHA, 7. 24 de junio de 2022 Notificación de PARD, 8. 12 de julio de 2022 Notificación de PARD VRA, 9. 18 de julio de 2022 Notificación de PARD EPPP, 10. 12 de agosto de 2022 Notificación de PARD AVTP, 11. 18 de agosto de 2022 Notificación de PARD MJRG, 12. 22 de agosto de 2022 Notificación de PARD JJUR, 13. 31 de agosto de 2022 Notificación de PARD LMTM, 14. 6 de septiembre de 2022 Notificación Demanda de Pérdida de Patria Potestad MAJZ, 15. 14 de septiembre de 2022 Notificación de PARD MRG, 15. 3 de octubre de 2022 Notificación de PARD JZO, 16. 5 de octubre de 2022 Notificación de PARD WABR, 17. 18 de noviembre de 2022 Notifican presunto Trabajo Infantil DPP. 24 de noviembre de 2022 acompañamiento en audiencia en donde se solicita entrega de Custodia y Cuidado Personal de menor de edad. Además de todas las intervenciones que ha realizado la Personería Municipal sobre el asesoramiento a la Comisaría de Familia en los Procesos que si puede adelantar esta entidad, la comunidad ha puesto en conocimiento de que en la comisaría no le quieren llevar procesos ejecutivos por alimentos porque no tiene medida previa para presentar en la demanda, cuando si pueden presentarse sin medida y en donde le informaron a una usuaria que no podía adelantarse un proceso ejecutivo por



- alimentos porque al padre se le había privado de la patria potestad cuando si se le puede presentar dicho proceso porque el padre está obligado a darle alimentos al hijo reconocido así esté privado de la patria potestad, también por parte de la Comisaría de Familia se le decía a las personas que no podían presentarles los procesos ejecutivos por alimentos porque las Actas de Conciliación de Fijación de Cuota Alimentaria que se habían celebrado habían prescrito porque llevaban tres (3) años de celebradas, cuando esto no es cierto. Del acompañamiento ante la Inspección de Policía: Para el año 2020: 1. 9 de septiembre de 2020 Acompañamiento en audiencia pública del señor Albert Chavez Erazo, 2. 23 de septiembre de 2020: Acompañamiento en Audiencia Pública del señor Albert Chavez Erazo. Para el año 2021: 1. 21 de enero de 2021 Proceso policivo conflicto entre un adulto y un menor de edad. 2. 25 de enero de 2021 Conflicto entre adultos que involucran menores de edad. Para el año 2022: 1. 23 de febrero de 2022. Solicitan acompañamiento en queja de convivencia ciudadana Cruz Elena Peña Tamayo. Ante la Inspección de Tránsito, para el año 2020 se hicieron 8 acompañamientos a audiencias públicas por accidente de tránsito en donde estaba involucrado empleado público, para los días (25, 30 de junio, 13 de julio, 21 de agosto, 15 de octubre, 19 y 27 de noviembre de 2020). Para el año 2021 se hicieron dos acompañamientos 9 de junio, 14 de octubre de 2021. Para el año 2022 con la doctora Diana no he realizado ningún acompañamiento ni por solicitud de parte ni por citación de la Inspectora de Tránsito.
12. ¿Qué actuaciones realiza la Personería en los procesos de restablecimiento de derechos menores que se adelantan en la Comisaría de Familia?: Desde la Personería Municipal se lleva control de las fechas en que se inician esos PARD y hasta la fecha en que conoce la Comisaría de Familia, se vigila de que realmente se restablezcan los Derechos de los Menores de edad, puedo dar concepto como Ministerio Público e intervenir en las diligencias de audiencias, como ya lo indiqué se hace acompañamiento a las diligencias en que me solicita la Comisaría de Familia, en donde las partes en el Proceso, en donde yo considere que debo de asistir.
13. ¿En lo que lleva de gestión se han realizado acciones disciplinarias en contra de funcionario públicos del Municipio de San Pedro de los Milagros?: Sí
14. En caso de ser afirmativo, ¿Cuántas acciones disciplinarias se han iniciado y en contra de qué funcionarios?, ¿Frente a cuántos de esas acciones disciplinarias se ha emitido pliego de cargos y con qué normatividad?: Se han iniciado 18 acciones disciplinarias en contra de funcionarios públicos de la administración municipal y las otras entidades de orden municipal, no debo decir en contra de qué funcionarios, algunas quejas se han remitido por competencia ante la OCID, en el momento tengo por estudiar y tramitar 22 quejas disciplinarias, se ha emitido 1 pliego de cargos en contra de servidor público teniendo en cuenta la normatividad anterior la Ley 734 de 2002 y el Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019.
15. ¿La Personería en esta anualidad ha instaurado acciones de tutela en favor de la ciudadanía?, ¿Cuántas han prosperado?: Sí, se han instaurado 26 acciones de tutela en



San Pedro de los Milagros

favor de la ciudadanía por el Derecho a la Salud, al Mínimo Vital, a la Seguridad Social, a la Continuidad en la atención en salud, de éstas todas han prosperado a favor de los usuarios, es de anotar que se presentan Derechos de Petición con antelación para agotar la vía gubernativa y entonces salen favorables por lo que no se hace necesario presentar la Acción de Tutela, de esos Derechos de Petición se han presentado 137 Derechos de Petición. Se han presentado 5 incidentes de desacato que también han prosperado.

16. ¿La Personería en el año 2021 y el 2022, celebró Contratos de Prestación de Servicios con la Dra. Melanie Hernández Montoya y la Dra. Lizeth Ramírez Bedoya. ¿Quién supervisó esos contratos y bajo qué normativa se designó a la persona que supervisó los contratos?: Sí, se celebraron Contratos para el año 2021 y para el año 2022, se colocó como Supervisora de esos Contratos a la Secretaria Ejecutiva de la Personería Municipal ya que pertenece a la Planta de Cargos de la Personería, la Supervisión de los Contratos consiste en Vigilar que el Objeto Contractual se cumpla, de hecho yo como Ordenadora del Gasto también estaba pendiente de que se diera cumplimiento al mismo, además de ello en forma mensual se rinde información de los Contratos que se celebran ante la Contraloría General de Antioquia, entonces quien los supervisa también es la Contraloría, sobre la Supervisión del Contrato trae su regulación en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, Ley 1562 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley 136 de 1994. La Personería Municipal tiene facultades para Celebrar Contratos y designar en los mismos quién los supervisa, dichas facultades están otorgadas desde la Constitución y la Ley para el ejercicio de las funciones de la Personería Municipal en su territorio. Recordemos que la Personería Municipal tiene facultades Administrativas y Financieras según lo anuncia el artículo 168° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 8° de la Ley 177 de 1994 el cual dice: *...Personerías. Las personerías del distrito capital, distritales y municipales, cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. En consecuencia, los Personeros elaborarán los proyectos de presupuesto de su dependencia, los cuales serán presentados al Alcalde dentro del término legal, e incorporados respectivamente al proyecto de presupuesto general del municipio o distrito, el cual sólo podrá ser modificado por el Concejo y por su propia iniciativa. Una vez aprobado, el presupuesto no podrá ser objeto de traslados por decisión del Alcalde". Las personerías ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confieren la Constitución Política y la ley, así como las que reciba por delegación de la Procuraduría General de la Nación. Las personerías contarán con una planta de personal, conformada, al menos, por el Personero y un Secretario..."*
17. ¿Ha promovido la Personería la creación de veedurías ciudadanas dentro del municipio o les ha dado alguna asesoría?: Sí, las dos (2) situaciones se han dado, para el año 2020: se crearon 2 veedurías: 1. La del programa buen comienzo Antioquia modalidad familiar, que abarcaban varias veredas la palma, la cuchilla A y B, vereda pantanillo, vereda la lana, la clarita, vereda san juan A y B, la vereda la Pretel, vereda las auras. Fecha de conformación 16 de mayo de 2020 2. Control al Contrato de Obra No. 247 de 2019



San Pedro de los Milagros

- pavimentación de la vía que conecta a la vereda la unión y el corregimiento de ovejas, se conformó el día 11 de febrero de 2020. Para el año 2021: 1. Del Plan Municipal de Vacunación contra el COVID 19, se conformó el 16 de mayo de 2021, todavía está vigente. 2. Control Social a la calidad de los servicios prestados por la dirección de primera infancia ICBF, se conformó el 5 de mayo de 2021 3. Al Programa de Alimentación Escolar P.A.E., se conformó el 11 de mayo de 2021. 4. Convenio Inter Administrativo No. 003 de 2021 para la Ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas P.I.C. entre la E.S.E. Hospital Santa Isabel y el Municipio de San Pedro de los Milagros, se creó el 11 de agosto de 2021. Para el año 2022: Tenemos vigentes: 1. La del Plan Municipal de Vacunación 2. Se hizo Veeduría para el Plan de Ejecución de Salud Pública el contrato No. 177 del 16 de abril de 2022 ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas P.I.C. suscrito la E.S.E. Hospital Santa Isabel y el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, se conformó el 24 de agosto de 2022, 2. Realizar control y vigilancia al P.A.E., vigencia segundo semestre del año 2022, conformación 12 de septiembre de 2022, 3. Vigilancia, seguimiento y fiscalización a la ejecución de los recursos y obras de mantenimiento y rehabilitación de los tramos de vías departamentales contemplados en la ordenanza 041 del 12 de diciembre de 2012, se conformó el 2 de octubre de 2022, 4. Vigilancia, seguimiento, fiscalización, evaluación y control al recaudo de los recursos para negociar y adquirir servidumbre, ejecutar obras de acueducto aprobados por la Asamblea General de los Socios del Acueducto la CHINA – CUARTAS, se creó el 17 de octubre de 2022. Por su puesto que desde la Personería Municipal se les da Asesorías y se está pendiente de lo que éstas requieran, además de ello la Gobernación de Antioquia también les brinda capacitaciones para que sus integrantes sepan bien como ejercer ese derecho de ser veedores.
18. ¿Qué acciones ha realizado la Personería Municipal para propender por el cuidado del Medio Ambientes: La Personería Municipal no ha tenido queja alguna o conocimiento de alguna situación que haya o esté afectando el medio ambiente en nuestro Municipio por lo que no ha sido necesario iniciar algún acompañamiento o emprender alguna acción al respecto.
19. ¿Qué acciones ha realizado la personería con los niños, niñas y adolescentes del municipio para fortalecer el ejercicio responsable de los derechos?: Desde todas las Mesas, Comités, COMPOS, Mesa de Infancia y adolescencia y en el acompañamiento que hace la Personería Municipal se refuerzan este tema que tiene que ver con inculcar, proteger los Derechos Humanos de nuestros NNA en el territorio, estando muy al tanto de que situaciones se tiene que intervenir o qué noticias se dan a conocer en estos espacios para comenzar a ejercer las acciones correspondientes, Para este año se han hecho tres (3) intervenciones por parte de la Personería Municipal con situaciones específicas que se dieron a conocer y que todavía están en trámite pendientes de lo que se va a decidir pero acompañando a los NNA, buscando no sólo el apoyo de las entidades territoriales sino también a nivel departamental. Con la Policía Nacional, es decir, comandante de



estación, con la Comisaría de Familia, con la misma gobernación de Antioquia se quedó de hacer una brigada de información sobre los temas relevantes que aquejan a nuestros NNA el que se realizará en compañía de los especialistas en salud adecuados para abordar estos temas.

Cordialmente,

LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN
Personera Municipal